CAR 19/02/2024 10:00
Al Contestar cite este No.: **20242013107**
Origen: Oficina de Talento Humano
Destino:YULEIDY ORJUELA CUBIDES
Anexos: Fol: 2

Bogotá,

Ingeniera
YULEIDY ORJUELA CUBIDES
Tel: 9038782, Cel: 3209038782
Carrera 8 # 173-50, Casa 72
ingambiental.orjuela@gmail.com
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al radicado 20241012473

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **YULEIDY ORJUELA CUBIDES** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.050.672.404 celebró el siguiente contrato de prestación de servicios.

CONTRATO No. 283 DE 2022
OBJETO: Prestar servicios profesionales para apoyar la administración integral del Sistema de Información de la cuenca del Río Bogotá-SIRÍOBOGOTÁ, en el marco del cumplimiento de la Sentencia Río Bogotá Expediente AP-90479-1.
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO: CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ($5.719.911) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN: Once (11) meses, teniendo en cuenta la prórroga por el término de tres (3) meses, contados a partir del 28 de septiembre 2022, y hasta el 27 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO: 28 de enero de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 27 de diciembre de 2022
ESTADO DEL CONTRATO: TERMINADO
OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Apoyar desde la Dirección de Recursos Naturales a la OTIC en la identificación y entrega de los servicios geográficos por parte de las entidades del CECH que reportarán información, los cuales deberán estar operando de acuerdo con la normatividad y requerimientos del sistema. 2. Consolidar un informe que contenga los reportes y estadísticas a nivel mensual de la administración del SIRIOBOGOTÁ donde se presente el estado de actualización de la información e indicadores publicados. 3. Realizar acompañamiento a todas las mesas CECH en levantamientos de los

requerimientos de cada uno de los módulos del sistema y remitirlos a la OTIC para que realicen los desarrollos que se requieran. 4. Remitir a la OTIC las modificaciones, mejoras y cambios del portal web, sitios y micro sitios con el fin de mantenerlos actualizados con relación a las necesidades de los mismos. 5. Realizar capacitaciones y asignar los permisos a las entidades del CECH para el cargue de información en SIRíoBogotá 6. Atender, gestionar y realizar seguimiento a las solicitudes recibidas a través del PQRS de SIRíoBogotá. 7. Reportar las incidencias y/o fallas que presente en el funcionamiento del sistema. 8. Apoyar la validación de indicadores y documentos que migren desde ORARBO a SIRÍOBOGOTÁ. 9. Realizar a solicitud de la CAR oficios de solicitudes a otras dependencias o de respuesta para resolver consultas, citaciones, derechos de petición y demás que se relacionen con las actividades derivadas del objeto contractual. 10. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.
Numero de transacción 6071101977

El cuál se encuentra ejecutado con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

DILY MARINA MAESTRE ZABALA
Jefe Oficina de Talento Humano

Elaboró: Kevin Alejandro Sabogal Hernandez / OTH

CAR 19/02/2024 21:08
Al Contestar cite este No.: **20242013284**
Origen: Secretaría General
Destino:YULEIDY ORJUELA CUBIDES
Anexos: Fol: 3

Bogotá,

Ingeniera
YULEIDY ORJUELA CUBIDES
Tel: 9038782, Cel: 3209038782
Carrera 8 # 173-50, Casa 72
ingambiental.orjuela@gmail.com
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al radicado 20241012473: Solicitud certificación - contrato 0549-2021.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR IDENTIFICADA CON NIT N° 899.999.062-6

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información que reposa en los expedientes contractuales bajo su custodia la señora Yuleidy Orjuela Cubides identificada con cédula de ciudadanía No. 1.050.672.404, suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

Contrato No.	0549-2021.
Fecha de suscripción.	25/02/2021.
Objeto.	Prestación de servicios profesionales como líder temático de información e indicadores de la línea base ambiental CAR, en aras de identificar la información que alimenta el Sistema de Información de la cuenca del Río Bogotá - SIRIOBOGOTÁ, en cumplimiento de las obligaciones 4.5 y 4.6 de la Sentencia Río Bogotá Expediente AP-90479-1.
Valor inicial del contrato.	$ 55.533.120
Plazo inicial.	10 Meses.
Fecha de inicio.	01/03/2021.
Fecha de terminación inicial.	31/12/2021
Estado actual del contrato.	Terminado.
Supervisor del contrato o responsable del área.	Harold John Jairo Velásquez Vanegas.
Obligaciones Específicas.	

1. Identificar la información cartográfica que alimenta el Sistema de Información de la cuenca del Río Bogotá - SIRIOBOGOTÁ, adoptando el modelo geográfico de ANLA.

2. Realizar el seguimiento y documentar el cargue y gestión de los indicadores e información cargados en los Sistemas de Información de la Sentencia del rio Bogotá.

3. Apoyar a la oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el levantamiento de las fichas de requerimientos mínimas para el Sistema de Información de la cuenca del Río Bogotá.

4. Asignar roles, contraseñas y permisos para el ingreso al ORARBO y/o SIRIOBOGOTA.

5. Brindar capacitaciones y/o apoyar en capacitar a los actores frente al ingreso y/o cargue de información en ORARBO y/o SIRIOBOGOTA.

6. Verificar y servir de enlace en las Respuestas PQRS que lleguen a través de ORARBO y/o SIRIOBOGOTA.

7. Estar atento frente a cualquier hallazgo o anomalía temática que se presente en ORARBO y/o SIRIOBOGOTA.

8. Apoyar a la OTIC en la validación de la información temática que se migre desde ORARBO hacia el SIRIOBOGOTA, se mantenga con los datos iniciales.

9. Realizar a solicitud de la CAR oficios de solicitudes a otras dependencias o de respuesta para resolver consultas, citaciones, derechos de petición y demás que se relacionen con las actividades derivadas del objeto contractual.

10. El Contratista debe cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Pública - SIGESPU o CECH, en los sistemas internos y canales oficiales de comunicación de la Corporación, y atender de manera oportuna los trámites que le sean asignados a través del aplicativo del Sistema de Información Documental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- SIDCAR y en el correo electrónico.

11. Asistir a las reuniones de trabajo que el supervisor del contrato le indique que se relacionen con el objeto del contrato.

12. Realizar los desplazamientos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

13. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del

contrato a la supervisión, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental establecida, así como los archivos digitales de los mismos.

14. Presentar mensualmente y cuando se requiera informes de actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

15. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.

En concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato en ningún caso generó relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.

Para efectos de validación de la información aquí contenida puede escribirnos al correo electrónico: sau@car.gov.co.

Cordialmente,

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria General

Respuesta a: 20241012473 del 07/02/2024

Elaboró: Brandon Alexander Arbelaez Macana / SGEN

CAR 24/02/2023 09:54
Al Contestar cite este No.: **20232012685**
Origen: Secretaria General
Destino:YULEIDY ORJUELA CUBIDES
Anexos: Fol: 3

Bogotá,

Ingeniera
YULEIDY ORJUELA CUBIDES
Cel: 3209038782
Carrera 8 # 173-50, Casa 72
ingambiental.orjuela@gmail.com
Localidad de Usaquen (Bogotá)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20231014781: Certificado Contrato 1935 de 2020

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **YULEIDY ORJUELA CUBIDES,** identificada con cédula de ciudadanía **N° 1.050.672.404,** suscribió y ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el siguiente contrato:

CONTRATO No. 1935 de 2020
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LÍDER TEMÁTICO DE INFORMACIÓN E INDICADORES DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL CAR, EN ARAS DE CONSOLIDAR EL REPORTE DEL INDICADOR MÍNIMO DE GESTIÓN PORCENTAJE DE REPORTE AL SIAC E IDENTIFICAR LA INFORMACIÓN QUE ALIMENTA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ- SIRIOBOGOTA, EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES 4.5 Y 4.6 DE LA SENTENCIA RÍO BOGOTÁ EXPEDIENTE AP-90479-1
PLAZO INICIAL: El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y será de tres (03) meses.
VALOR INICIAL: DIECISÉIS MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($16.019.172) M/CTE
FECHA DE INICIO: 05 de octubre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 04 de enero de 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN: 10 de febrero de 2021
OBLIGACIONES ESPECIFICAS: **1.** Realizar la consolidación del Indicador Mínimo de Gestión "Porcentaje de Reporte al SIAC" de acuerdo a lo establecido en el procedimiento OOA-PR-24 Reporte de información al SIAC

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artítulo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.

2. Realizar el seguimiento y documentar el cargue y gestión de los indicadores e información cargados en los Sistemas de Información de la Sentencia del rio Bogotá.

3. Apoyar a la oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el levantamiento de las fichas de requerimientos mínimas para el Sistema de Información de la cuenca del Río Bogotá.

4. Asignar roles, contraseñas y permisos para el ingreso al ORARBO y/o SIRIOBOGOTA

5. Brindar capacitaciones y/o apoyar en capacitar a los actores frente al ingreso y/o cargue de información en ORARBO y/o SIRIOBOGOTA

6. Verificar y servir de enlace en las Respuestas PQRS que lleguen a través de ORARBO y/o SIRIOBOGOTA

7. Servir de enlace para la revisión temática de información a cargar en ORARBO o SIRIOBOGOTA

8. Estar atento frente a cualquier hallazgo o anomalía temática que se presente en ORARBO y/o SIRIOBOGOTA (Apoyar a la OTIC en la validación de la información temática que se migre desde ORARBO hacia el SIRIOBOGOTA, se mantenga con los datos iniciales)

10. Asistir a todas las reuniones y mesas de trabajo en el Marco de ORARBO y SIRIOBOGOTA, soportadas en informe y/o actas.

11. Presentar Informe mensual de los avances en el cumplimiento del objeto del contrato, con soportes y con la última cuenta el Informe ejecutivo, en medio magnético y físico.

12. Adoptar todos los formatos del SIGESPU o CECH para adelantar los trámites de que trata el presente contrato.

13. Realizar a solicitud de la CAR oficios de solicitudes a otras dependencias o de respuesta para resolver consultas, citaciones, derechos de petición y demás que se relacionen con las actividades derivadas del objeto contractual.

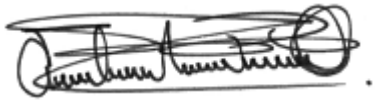
14. Las demás que le designe el supervisor para el desarrollo del contrato y que tiendan al estricto cumplimiento del mismo.

15. El Contratista debe cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Pública - SIGESPU, en los sistemas internos y canales oficiales de comunicación de la Corporación, y atender de manera oportuna los trámites que le sean asignados a través del aplicativo del sistema de información documental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - SIDCAR y en el correo electrónico.

No. DE TRANSACCIÓN:
1923692213

Cordialmente,

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artítulo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.



JULIAN ANDRES PEREZ ORTIZ
Secretario General

Respuesta a: 20231014781 del 17/02/2023

Elaboró: Paula Andrea Becerra Sedano / SGEN

Revisó: Nisa Steffany Pulido Guerra / SGEN
Julian Andres Mejia Gonzalez / SGEN
Camilo Andres Rodriguez Remolina / SGEN
Yessica Solanyi Cifuentes Sanchez / SGEN
Pedro Alexander Quesada Avila / SGEN
Bertha Lucia Moreno Martinez / SGEN

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artítulo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.

CAR 28/02/2023 16:19
Al Contestar cite este No.: **20232013406**
Origen: Secretaria General
Destino:YULEIDY ORJUELA CUBIDES
Anexos: Fol: 3

Bogotá,

Ingeniera
YULEIDY ORJUELA CUBIDES
Tel: 9038782, Cel: 3209038782
Carrera 8 # 173-50, Casa 72
ingambiental.orjuela@gmail.com
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al radicado 20231014781- Certificado 507 de 2020

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **YULEIDY ORJUELA CUBIDES,** identificada con cédula de ciudadanía **N° 1.050.672.404,** suscribió y ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el siguiente contrato:

CONTRATO No. 507 de 2020
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO DESDE LA DRN A OTIC EN EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO BOGOTÁ- SIRIOBOGOTA, EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES 4.5 Y 4.6 DE LA SETENCIA RIO BOGOTA EXPEDIENTE AP- 25000-23-27-000-2001-90479-1
PLAZO INICIAL: El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y será de cuatro (4) meses.
VALOR INICIAL: VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($21.358.896) MCTE
FECHA DE INICIO: 16 de abril de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de agosto de 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN: 08 de septiembre de 2020

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artítulo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar el seguimiento y documentar el cargue y gestión de los indicadores e información cargados en los Sistemas de Información dé la Sentencia del río Bogotá.

2. Apoyar a la oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el levantamiento de las fiCh.as de requerimientos mínimas para El Sistema de Información de la cuenca del Río Bogotá.

3. Asignar roles, contraseñas y permisos para el ingreso al ORARBO y/o SIRIOBOGOTA

4. Brindar capacitaciones y/o apoyar en capacitar a los actores frente al ingreso y/o cargue de información en ORARBO y/o SIRIÓBOGOTA

5. Organización de la información soporte de las actividades realizadas para el desarrollo SIRIOBOGOTA (carpetas físicas y digitales) para la entrega de la administración a OTIC y CECH.

6. Verificar y servir de enlace en las Respuestas PQRS que lleguen a través de ORARBO y/o SIRIOBOGOTA

7. Servir de enlace para la revisión temática de información a cargar en ORARBO o SIRIOBOGOTA

8. Estar atento frente a cualquier hallazgo o anomalía temática que se presente en ORARBO y/o SIRIOBOGOTA

9. Apoyar a la OTIC en la validación de la información temática que se migre desde ORARBO hacia el SIR1080GOTA, se mantenga con los datos iniciales.

10. Asistir a todas las reuniones y mesas de trabajo en el Marco dé ORARBO y SIRIOBOGOTA, soportadas en informe y/o actas.

11. Presentar Informe mensual de los avances en el cumplimiento del objeto del contrato, con soportes y con la última cuenta el Informe ejecutivo, en medio magnético y físico.

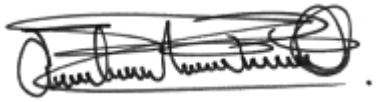
12. Adoptar todos los formatos del SIGESPU o CECH para adelantar los trámites de que trata el presente contrato.

13. Realizar a solicitud de la CAR oficios de solicitudes a otras dependencias o de respuesta para resolver consultas, citaciones, derechos de petición y

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artítulo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.

demás que se relacionen con las actividades derivadas del objeto contractual. **14.** Las demás que le designe el supervisor para el desarrollo del contrato y que tiendan al estricto cumplimiento del mismo.
No. DE TRANSACCIÓN: 1923692213

Cordialmente,



JULIAN ANDRES PEREZ ORTIZ
Secretario General

Elaboró: Paula Andrea Becerra Sedano / SGEN
Revisó: Nisa Steffany Pulido Guerra / SGEN
Julian Andres Mejia Gonzalez / SGEN
Camilo Andres Rodriguez Remolina / SGEN
Yessica Solanyi Cifuentes Sanchez / SGEN
Pedro Alexander Quesada Avila / SGEN
Bertha Lucia Moreno Martinez / SGEN

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artítulo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **YULEIDY ORJUELA CUBIDES** identificada con C.C. **1.050.672.404** suscribió y ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el siguiente contrato:

CONTRATO No. 1669 DE 2019
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA DRN QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES 4.5 Y 4.6 DE LA SENTENCIA RIO BOGOTÁ EXPEDIENTE AP-25000-23-27-000-2001-90479-1
VALOR INICIAL: TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($35.940.450.00) M/CTE
PLAZO INICIAL: Siete (7) meses sin que exceda el 15 de diciembre de 2019
FECHA DE INICIO: 13 de mayo de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 12 de diciembre de 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA DE TERMINACIÓN: 05 de febrero de 2020

Que las obligaciones pactadas son las que constan en un (1) folio autentico que se toma del contrato original y que hacen parte de la presente certificación.

Dada en Bogotá, D. C., a solicitud del interesado, a los 14 FEB 2020

Juddy Cecilia Pinilla Velásquez
YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ
Secretaria General (E)

Elaboró: Juliana Delgado
Revisó: Arley Garzón
Fecha: 12 de febrero de 2020
Recibo N°: 4371 Arley G.

Financiera el carné que lo identifica como contratista de la entidad y las prendas institucionales que le hayan sido proporcionadas para facilitar el cumplimiento de su objeto contractual. 25. Diligenciar y suscribir con el Supervisor un Acta en la cual se desagregue la información establecida en la circular N° 20184100166 de fecha 22 de mayo de 2018 26. Entregar los archivos y trámites asignados en SIDCAR, información que debe quedar registrada en el formato GDO-PR-3 FR-02 Entrega y Recibo a Satisfacción de Documentos Archivo y SIDCAR, que se encuentra en el proceso de Gestión Documental. 27. Realizar curso virtual previo al acta de inicio, en el aplicativo implementado por la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones sobre las generalidades contractuales, el cual generará un certificado, que deberá reposar en la carpeta contractual. 28. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 29. El Contratista se obliga a tratar con respeto y cordialidad, dentro de los márgenes de la sana convivencia y buenas maneras al resto de personal, incluyendo funcionarios, demás contratistas, ciudadanos externos y en general a cualquier persona con quien se relacione en LA CORPORACIÓN. 30. Todo contratista debe conocer y dar cumplimiento a las políticas, planes, y procedimientos en seguridad vial de LA CORPORACIÓN. 2.2. ESPECIFICAS: 1. Apoyar a los municipios de la Jurisdicción CAR en la construcción de indicadores en el marco del cumplimiento de la Sentencia sobre el río Bogotá. Entrega de actas y reportes de registro a la CAR. 2. Participar en la conceptualización y estructuración de los indicadores (matrices, hojas metodológicas, metadatos) y/o variables para la publicación en los Sistemas de Información de la Sentencia del rio Bogotá. 3. Realizar el seguimiento y documentar el cargue y gestión de los indicadores e información cargados en los Sistemas de Información de la Sentencia del rio Bogotá. 4. Apoyar a la oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el levantamiento de las fichas de requerimientos mínimas para el Sistema de Información del Río Bogotá. 5. Brindar capacitaciones y/o apoyar en capacitar a los actores frente al ingreso y/o cargue de información en ORARBO y/o SI RIO BOGOTÁ. 6. Verificar y servir de enlace en las Respuestas PQRS que lleguen a través de ORARBO y/o SI RIO BOGOTÁ. 7. Servir de enlace para la revisión temática de información a cargar en ORARBO o SI RIO BOGOTÁ. 8. Estar atento frente a cualquier hallazgo o anomalía temática que se presente en ORARBO y/o SI RIO BOGOTÁ. 9. Verificar la confiabilidad y validar que la información temática que se migre desde ORARBO hacia el SIRIOBOGOTA, se mantenga con los datos iniciales. 10. Asistir a todas las reuniones y mesas de trabajo en el Marco de ORARBO y SI RIO BOGOTÁ. soportadas en informe y/o actas. 11. Presentar Informe mensual de los avances en el cumplimiento del objeto del contrato, con soportes y con la última cuenta el Informe ejecutivo, en medio magnético y físico. 12. Adoptar todos los formatos del SIGESPU o CECH para adelantar los trámites de que trata el presente contrato. 13. Realizar a solicitud de la CAR oficios de solicitudes a otras dependencias o de respuesta para resolver consultas, citaciones, derechos de petición y demás que se relacionen con las actividades derivadas del objeto contractual. 14. Las demás que le designe el supervisor para el desarrollo del contrato y que tiendan al estricto cumplimiento del mismo. CLAUSULA TERCERA.- PRODUCTOS: A través del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas la Corporación busca recibir los siguientes productos: 1. Listado de asistencia y actas de las capacitaciones y demás reuniones realizadas con las entidades vinculadas en la Sentencia, según sea su demanda. 2. Entrega de informe con reportes de registro y matriz relacionada a la CAR de recabación e incorporación de la información suministrada por las entidades vinculadas en la Sentencia entidades del territorio CAR, hallazgos, novedades y demás información. 3. Listado de la batería de indicadores CAR-MUNICIPIOS disponibles de la cuenca del río Bogotá subido en el sistema web. 4. Informe mensual de los avances en el cumplimiento del objeto del contrato, con soportes y con la última cuenta el Informe ejecutivo, en medio magnético y físico. 5. Relación de los documentos elaborados (actas, oficios de respuesta y otros Formatos) que se relacionen con las actividades derivadas del objeto contractual. 6. Informe final de actividades. CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN: a) Tramitar las apropiaciones presupuestales que se

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que la señora YULEIDY ORJUELA CUBIDES identificada con cédula de ciudadanía No. 1,050,672,404, suscribió y ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 599 DE 2018

OBJETO:	Prestación de servicios para la construcción y actualización de indicadores e información disponible en la CAR y en los municipios de su jurisdicción publicada en el Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá - ORARBO y apoyar al levantamiento de información base para el Sistema Regional de Información Ambiental para la Gestión Integral de la Cuenca Hídrica del Río Bogotá - SIGICA Río Bogotá y demás actividades e informes requeridos en el cumplimiento de las obligaciones 4.5 y 4.6 de la sentencia Río Bogotá expediente AP-25000-23-27-000-2001-90479-1
VALOR INICIAL:	$ 29,621,280.00
PLAZO INICIAL:	6 meses
FECHA INICIAL:	1 de febrero de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de julio de 2018

OBSERVACIONES: Que las obligaciones pactadas son las que constan en un (1) folio autentico que se toma del contrato original y que hacen parte de la presente certificación.

Expedida en Bogotá, D. C., a solicitud de la interesada, a los 22 MAY 2019

JOSE ALFREDO SALAMANCA AVILA
SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Juliana Delgado
Fecha de elaboración: 21/05/2019
Recibo CAR No.: 6072
1401-2019

los casos que corresponda. **12.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de LA CONTRATISTA con la corporación. **13.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Corporación en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma. **14.**Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. **15.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.**16.** LA CONTRATISTA debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad). **17.** Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad. **18.** LA CONTRATISTA, al suscribir el acta de terminación del contrato deberá estar a paz y salvo con todos y cada uno de los tramites asignados a lo largo del contrato así como las bases de datos o sistemas de información de la entidad (SIDCAR, entre otros) por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte del estado de sus radicados físicos y digitales. **19.** Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Talento Humano todo accidente o incidente de trabajo. **20.** Asistir a las capacitaciones programadas dentro del Sistema HSEQ. **21.** Entregar informes y soportes de los mismos en la forma prevista en las normas archivísticas aplicables en la CORPORACIÓN. **22.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Apoyar a los municipios de la Jurisdicción CAR en la construcción de indicadores en el marco del cumplimiento de la Sentencia sobre el rio Bogotá. Entrega de actas y reportes de registro a la CAR. **2.** Revisar y validar la batería de indicadores CAR-MUNICIPIOS disponibles de la cuenca del río Bogotá subido en el sistema web. 3. Participar en la conceptualización y estructuración de los indicadores (matrices, hojas metodológicas, metadatos) y/o variables para la publicación en los Sistemas de Información de la Sentencia del rio Bogotá. **4.** Realizar el seguimiento y documentar el cargue y gestión de los indicadores e información cargados en los Sistemas de Información de la Sentencia del rio Bogotá. **5.** Brindar capacitaciones y/o apoyar en capacitar a los actores frente al ingreso y/o cargue de información en ORARBO y/o SIGICA. **6.** Cargar información y/o indicadores que se requieran en el ORARBO y/o SIGICA relacionada con la Sentencia Rio Bogotá. **7.** Verificar y servir de enlace en las Respuestas PQRS que lleguen a través de ORARBO. 8. Servir de enlace en Comunicaciones y Noticias de ORARBO y/o SIGICA. **9.** Estar atento frente a cualquier hallazgo o anomalía que se Presente en ORARBO y/o SIGICA. **10.** Asistir a todas las reuniones y mesas de trabajo de los Indicadores Ambientales en el Marco de ORARBO y SIGICA soportadas en informe y/o actas. **11.** Informar al supervisor en los casos donde aplique necesidades de acercamiento con alguno de los actores frente a información para cargue ORARBO y/o SIGICA. **12.** Presentar Informe mensual de los avances en el cumplimiento del objeto del contrato, con soportes y con la última cuenta el Informe ejecutivo, en medio magnético y físico. **13.** Adoptar todos los formatos del SIGESPU para adelantar los trámites de que trata el presente contrato. **14.** Realizar a solicitud de la CAR las evaluaciones necesarias y proyectar oficios de respuesta para resolver consultas, citaciones, derechos de petición y demás solicitudes que se relacionen con las actividades derivadas del objeto contractual. **15.** Las demás que le designe el supervisor para el desarrollo del contrato y que tiendan al estricto cumplimiento del mismo. **CLAUSULA TERCERA.- PRODUCTOS**: 1. Listado de asistencia, actas e informe de los talleres de capacitación y demás reuniones realizadas con las entidades

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

vinculadas en la Sentencia, según sea su demanda. **2.** Entrega de informe con reportes de registro y matriz relacionada a la CAR de recabación e incorporación de la información suministrada por las entidades vinculadas en la Sentencia entidades del territorio CAR, hallazgos, novedades y demás información. **3.** Revisar y validar la batería de indicadores CAR-MUNICIPIOS disponibles de la cuenca del río Bogotá subido en el sistema web y con datos cargados (45 municipios) para la CAR. **4.** Instrumentos, formularios, variables e indicadores que se utilizaran para recabar la información. **5.** Informe mensual de los avances en el cumplimiento del objeto del contrato, con soportes y con la última cuenta el Informe ejecutivo, en medio magnético y físico. **6.** Relación de los documentos elaborados (actas, oficios de respuesta y otros Formatos del SIGESPU) que se relacionen con las actividades derivadas del objeto contractual. **7.** Informe final de actividades. **CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN: 1.**Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. **2.** Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. **3.** Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la Corporación podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. **5.** Verificar a través del supervisor del contrato que LA CONTRATISTA realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA,** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 29.621.280),** para lo cual se afectará el **CDP No. 181202 del 15 de enero de 2018,** expedido por la Dirección Administrativa y Financiera. El valor estimado del contrato se encuentra justificado y avalado por el jefe del área solicitante del contrato. **PARÁGRAFO.** Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir LA CONTRATISTA para la ejecución del mismo y LA CORPORACIÓN efectuará los descuentos de ley, impuestos, tasas y contribuciones según las normas vigentes, con información tributaria aportada por LA CONTRATISTA. **CLAUSULA SEPTIMA. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.** LA CORPORACIÓN cancelara al contratista pagos mensuales de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($4.936.880)** cada uno, a partir de la suscripción del contrato y verificación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, informe recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la ejecución contractual, presentación de los documentos que acreditan el aporte al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. **PARAGRAFO:** LA CONTRATISTA asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana. **CLAUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C.A.R.

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
Secretaría General
República de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció **YULEIDY ORJUELA CUBIDES** identificada con C.C. 1.050.672.404 suscribió y ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el siguiente contrato:

CONTRATO No. 1679 DE 2018
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE PERMITAN MANTENER LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DISPONIBLE EN EL OBSERVATORIO REGIONAL AMBIENTAL Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL RÍO BOGOTÁ-ORARBO Y APOYAR EL LEVANTAMIENTO Y CARGUE DE INFORMACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ-SI RÍO BOGOTÁ Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES 4.5 Y 4.6 DE LA SENTENCIA RÍO BOGOTÁ EXPEDIENTE AP- 25000-23-27-000-2001-90479-1.
VALOR INICIAL: DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($19.747.520.00) M/CTE
PLAZO INICIAL: Cuatro (4) meses
FECHA DE INICIO: 27 de diciembre de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 26 de abril de 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA DE TERMINACIÓN: 23 de mayo de 2019

Que las obligaciones pactadas son las que constan en un (1) folio autentico que se toma del contrato original y que hacen parte de la presente certificación.

Dada en Bogotá, D. C., a solicitud del interesado, a los 27 ENE 2020

JOSÉ ALFREDO SALAMANCA ÁVILA
Secretario General

Elaboró: Juliana Delgado
Fecha: 24 de enero de 2020
Recibo CAR: 4371

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE PERMITAN MANTENER LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DISPONIBLE EN EL OBSERVATORIO REGIONAL AMBIENTAL Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL RÍO BOGOTÁ-ORARBO Y APOYAR EL LEVANTAMIENTO Y CARGUE DE INFORMACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ-SI RÍO BOGOTÁ Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES 4.5 Y 4.6 DE LA SENTENCIA RÍO BOGOTÁ EXPEDIENTE AP- 25000-23-27-000-2001-90479-1. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA se obliga para con la CAR a desarrollar las siguientes obligaciones: **2.1. Generales: 1.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas. **2.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **3.** Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **4.** Asistir y participar en los comités, reunión, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **5.** Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago. **6.** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **7.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago. **8.** Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Corporación y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad. **9.** Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Corporación. **10.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Corporación. **11.** Constituir la garantía única para la aprobación de la Corporación, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica). **12.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la contratista con la Corporación, ni (si aplica) de la Corporación con las personas que vincule la contratista para el desarrollo del contrato. **13.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Corporación en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma. **14.** Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. **15.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. **16.** La contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad). **17.** Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad. **18.** La contratista, al suscribir el acta de terminación del contrato deberá estar a paz y salvo con todos y cada uno de los tramites asignados a lo largo del contrato así como las bases de datos o sistemas de información de la entidad (SIDCAR, entre otros) por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte del estado de sus radicados físicos y digitales. **19.** Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Talento Humano todo accidente o incidente de trabajo. **20.** Asistir a las capacitaciones programadas dentro del Sistema HSEQ. **21.** Entregar informes y soportes de los mismos en la forma prevista en las normas archivísticas aplicables en la CORPORACIÓN. **22.** Hacer devolución de la tarjeta de acceso a las instalaciones de la entidad a la Dirección Administrativa y Financiera. **23.** Entregar a la Dirección Administrativa y Financiera el carné que lo identifica como contratista de la entidad y las prendas institucionales que le hayan sido proporcionadas para facilitar el cumplimiento de su objeto contractual. **24.** Entregar los archivos y trámites asignados en SIDCAR, información que debe quedar registrada en el formato GDO-PR-3 FR-02 Entrega y Recibo a Satisfacción de Documentos Archivo y SIDCAR, que se encuentra en el proceso de Gestión Documental. **25.** Hacer entrega del inventario documental, de conformidad con los formatos y procedimientos establecidos en el proceso de gestión documental. **26.** Diligenciar y suscribir con el Supervisor un Acta en la cual se desagregue la información establecida en el memorando N° 20184100166 de fecha 22 de mayo de 2018. **27.** Realizar curso virtual previo al acta de inicio, en aplicativo implementado por la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y supervisado por Secretaria General sobre las generalidades contractuales. **28.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **2.2. Específicas: 1.** Apoyar a los municipios de la Jurisdicción CAR en la construcción de indicadores en el marco del cumplimiento de la Sentencia sobre el río Bogotá. Entrega de actas y reportes de registro a la CAR **2.** Participar en la conceptualización y estructuración de los indicadores (matrices, hojas metodológicas, metadatos) y/o variables para la publicación en los Sistemas de Información de la Sentencia del rio Bogotá. **3.** Realizar el seguimiento y documentar el cargue y gestión de los indicadores e información cargados en los Sistemas de Información de la Sentencia del rio Bogotá. **4.** Apoyar a la oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el levantamiento de las fichas de requerimientos mínimas para el Sistema de Información del Río Bogotá. **5.** Brindar capacitaciones y/o apoyar en capacitar a los actores frente al ingreso y/o cargue de información en ORARBO y/o SI RIO BOGOTÁ. **6.** Verificar y servir

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R

Scanned with CamScanner

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que la señora YULEIDY ORJUELA CUBIDES identificada con cédula de ciudadanía No. 1,050,672,404, suscribió y ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 500 DE 2017

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales para la revisión, análisis y consolidación de indicadores e información, divulgación y apoyo en la recabación de la información disponible en la CAR y en los municipios de la Jurisdicción CAR en el Observatorio regional ambiental y de desarrollo sostenible del río Bogotá-ORARBO y/o al Sistema Regional de Información Ambiental para la Gestión Integral de la Cuenca Hídrica del Rio Bogotá-SIGICA RIO BOGOTA, y demás actividades e informes requeridos en el cumplimento de las obligaciones 4.5 y 4.6 de la Sentencia Río Bogotá Expediente AP- 25000-23-27-000-2001-90479-1
VALOR INICIAL:	$ 47,470,000.00
PLAZO INICIAL:	10 meses
FECHA INICIAL:	13 de marzo de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 de enero de 2018

OBSERVACIONES: Que las obligaciones pactadas son las que constan en un (1) folio autentico que se toma del contrato original y que hacen parte de la presente certificación.

Expedida en Bogotá, D. C., a solicitud de la interesada, a los 03 ABR. 2018

ANA ERIKA JINETH PEÑA CASTELLANOS
SECRETARIA GENERAL

Vo.Bo.: Yuddy Pinilla
Elaboró: Juliana Delgado
Fecha de elaboración: 02/04/2018
Recibo CAR No.: 139356
317-2018

HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad). **17.** Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad. **18.** El contratista, al suscribir el acta de terminación del contrato deberá estar a paz y salvo con todos y cada uno de los tramites asignados a lo largo del contrato así como las bases de datos o sistemas de información de la entidad (SIDCAR, entre otros) por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte del estado de sus radicados físicos y digitales. **19.** Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Talento Humano todo accidente o incidente de trabajo. **20.** Asistir a las capacitaciones programadas dentro del Sistema HSEQ. **21.** Entregar informes y soportes de los mismos en la forma prevista en las normas archivísticas aplicables en la CORPORACIÓN. **22.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **2.2. Específicas:** 1- Recopilación de información de los municipios de la Jurisdicción CAR que permita generar un sistema de documentación, análisis y transparencia de la gestión ambiental llevada a cabo en el marco del cumplimiento de la Sentencia sobre el río Bogotá. Por medio de un trabajo piloto con mínimo cinco (5) municipios de la cuenca del Río Bogotá - Jurisdicción CAR en donde se identifique su relación y estado ambiental frente a la cuenca del Río Bogotá, se generen mínimo 5 indicadores ambientales y sea replicado este ejercicio en el resto de municipios. Entrega de actas y reportes de registro a la CAR. **2-** Revisar y validar la batería de indicadores CAR-MUNICIPIOS disponibles de la cuenca del río Bogotá subido en el sistema web. **3-** Participar en la conceptualización y estructuración de los indicadores (matrices, hojas metodológicas, metadatos) y/o variables para la publicación en los Sistemas de Información de la Sentencia del rio Bogotá.**4-** Realizar el seguimiento y documentar el cargue y gestión de los indicadores e información cargados en los Sistemas de Información de la Sentencia del rio Bogotá.**5-** Servir de enlace para la verificación del cargue de indicadores en ORARBO y/o SIGICA.**6-** Brindar capacitaciones y/o apoyar en capacitar a los actores frente al ingreso y/o cargue de información en ORARBO y/o SIGICA.**7-** Cargar información y/o indicadores que se requieran en el ORARBO y/o SIGICA relacionada con la Sentencia Rio Bogotá.**8-** Verificar y servir de enlace en las Respuestas PQRS que lleguen a través de ORARBO.**9-** Servir de enlace en Comunicaciones y Noticias de ORARBO y/o SIGICA.**10-** Estar atento frente a cualquier hallazgo o anomalía que se Presente en ORARBO y/o SIGICA. **11-** Asistir a todas las reuniones y mesas de trabajo de los Indicadores Ambientales en el Marco de ORARBO y SIGICA soportadas en informe y/o actas.**12-** Informar al supervisor en los casos donde aplique necesidades de acercamiento con alguno de los actores frente a información para cargue ORARBO y/o SIGICA.**13-**Presentar Informe mensual de los avances en el cumplimiento del objeto del contrato, con soportes y con la última cuenta el Informe ejecutivo, en medio magnético y físico. **14-** Adoptar todos los formatos del SIGESPU para adelantar los trámites de que trata el presente contrato. **15-** Realizar a solicitud de la CAR las evaluaciones necesarias y proyectar oficios de respuesta para resolver consultas, citaciones, derechos de petición y demás solicitudes que se relacionen con las actividades derivadas del objeto contractual.**16-** Las demás que le designe el supervisor para el desarrollo del contrato y que tiendan al estricto cumplimiento del mismo. **PRODUCTOS:** Como productos del contrato se tienen los siguientes: **1.** Listado de asistencia, actas e informe de los talleres de capacitación y demás reuniones realizadas con las entidades vinculadas en la Sentencia, según sea su demanda.**2.** Entrega de informe con reportes de registro y matriz relacionada a la CAR de recabación e incorporación de la información suministrada por las entidades vinculadas en la Sentencia entidades del territorio CAR, hallazgos, novedades y demás información.**3.** Revisar y validar la batería de indicadores CAR-MUNICIPIOS disponibles de la cuenca del río Bogotá subido en el sistema web y con datos cargados (45 municipios) para la CAR. **4.** Instrumentos, formularios, variables e indicadores que se utilizaran para recabar la información.**5.** Informe mensual de los avances en el cumplimiento del objeto del contrato, con soportes y con la última cuenta el Informe ejecutivo, en medio magnético y físico. **6.** Relación de los documentos elaborados (actas, oficios de respuesta y otros Formatos del SIGESPU) que se relacionen con las actividades derivadas del objeto contractual. **7.** Informe final de actividades. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN: a)** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que haya lugar

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. **b)** Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. **c.** Supervisar la ejecución del contrato. **d)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. **e.** Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA,** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 47.470.000).M/CTE.,** para lo cual se afectará el CDP No.170706 del 21 de Febrero de 2017, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera. El valor estimado del contrato se encuentra justificado y avalado por el jefe del área solicitante del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir LA CONTRATISTA para la ejecución del mismo y la Corporación efectuará los descuentos de ley, impuestos, tasas y contribuciones según las normas vigentes, con información tributaria aportada por LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado a LA CONTRATISTA de la siguiente manera: Diez (10) mensualidades a razón de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($4.747.000) M/CTE.,** a partir de la suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución: a) Recibido a satisfacción del informe de actividades por parte del supervisor del contrato; b)Presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales; c) Informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución será de DIEZ (10) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre LA CONTRATISTA y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de seguridad social, riesgos Laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal. **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS: LA CONTRATISTA** deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que contenga los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cuyo amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable a LA CONTRATISTA, del cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable a LA CONTRATISTA y el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO.** LA CONTRATISTA se obliga a entregar a la Secretaría General de la CORPORACIÓN, las pólizas requeridas en la cláusula anterior en un término máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la **CORPORACIÓN** y será modificada en los eventos que la CORPORACIÓN lo exija de conformidad con la normatividad vigente. **CLÁUSULA NOVENA- MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** LA **COPORACIÓN** podrá en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del presente contrato, imponer y hacer efectivas multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1 %) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan el diez por ciento (10 %) del mismo de conformidad con lo establecido con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La **CORPORACION** tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar a LA CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que la señora YULEIDY ORJUELA CUBIDES identificada con cédula de ciudadanía No. 1,050,672,404, suscribió y ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1419 DE 2016

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales para la revisión, análisis y consolidación de indicadores e información, divulgación y apoyo en la recabación de la información disponible en la CAR y en los municipios de la Jurisdicción CAR en el Observatorio regional ambiental y de desarrollo sostenible del río Bogotá -ORARBO y/o al Sistema Regional de Información Ambiental para la Gestión Integral de la Cuenca Hídrica del Rio Bogotá-SIGICA RIO BOGOTA, y demás actividades e informes requeridos en el cumplimento de las obligaciones 4.5 y 4.6 de la Sentencia Río Bogotá Expediente AP- 25000-23-27-000-2001-90479-1
VALOR INICIAL:	$ 13,500,000.00
PLAZO INICIAL:	3 meses
FECHA INICIAL:	10 de noviembre de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	9 de febrero de 2017

OBSERVACIONES: Que las obligaciones pactadas son las que constan en un (1) folio autentico que se toma del contrato original y que hacen parte de la presente certificación.

Expedida en Bogotá, D. C., a solicitud de la interesada, a los 16 JUL 2018

ANA ERIKA JINETH PEÑA CASTELLANOS
SECRETARIA GENERAL

Vo.Bo.: Yuddy Pinilla
Elaboró: Juliana Delgado
Fecha de elaboración: 13/07/2018
Recibo CAR No.: 140383
1478-2018

de la Corporación con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. **13.**- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Corporación en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma. **14.**- Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. **15.**- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **16.**- El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad). **17.**- Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad. **18.**- Entregar al supervisor todos los documentos elaborados producto de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo. **19.**- Mantener reserva y confidencialidad sobre la información sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos y creaciones que se generen del contrato. **20.**- El contratista, al suscribir el acta de terminación del contrato deberá estar a paz y salvo con todos y cada uno de los tramites asignados a lo largo del contrato así como las bases de datos o sistemas de información de la entidad (SIDCAR, entre otros) por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte del estado de sus radicados físicos y digitales. **21.**- Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Talento Humano todo accidente o incidente de trabajo. **22.**- Asistir a las capacitaciones programadas dentro del Sistema HSEQ. **23.**-Entregar informes y soportes de los mismos en la forma prevista en las normas archivísticas aplicables en la CORPORACIÓN. **24.**- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **2.2. Especificas:** **1.**- Gestionar la información y validarla en forma en la plataforma de la Sentencia del rio Bogotá, por parte de los actores CAR y municipios de la Jurisdicción CAR vinculados en la Sentencia del río Bogotá y en la CHRB, a través de los módulos de usuario correspondientes, de manera que permita generar un sistema de documentación, análisis y transparencia de la gestión ambiental llevada a cabo en el marco del cumplimiento de la Sentencia sobre el río Bogotá. **2.**- Acompañamiento en la recabación de la información ambiental por componentes de los 45 Municipios Jurisdicción CAR de la CHRB que están obligados con el buen funcionamiento del río - Recabación e incorporación en una base de datos de la información suministrada por las entidades vinculadas en la Sentencia entidades del territorio CAR (45 municipios) Entrega de actas y reportes de registro a la CAR. **3.**- Participar en la conceptualización y estructuración de los indicadores (matrices, hojas metodológicas, metadatos) y/o variables para la publicación en los Sistemas de Información de la Sentencia del rio Bogotá. **4.**- Realizar el seguimiento y documentar el cargue y gestión de los indicadores e información cargados en los Sistemas de Información de la Sentencia del rio Bogotá. **5.**- Servir de enlace para la verificación del cargue de indicadores en ORARBO y/o SIGICA. **6.**- Brindar capacitaciones y/o apoyar en capacitar a los actores frente al ingreso y/o cargue de información en ORARBO y/o SIGICA. **7.**- Cargar información y/o indicadores que se requieran en el ORARBO y/o SIGICA relacionada con la Sentencia Rio Bogotá. **8.**- Verificar y servir de enlace en las Respuestas PQRS que lleguen a través de ORARBO. **9.**- Servir de enlace en Comunicaciones y Noticias de ORARBO y/o SIGICA. **10.**- Estar atento frente a cualquier hallazgo o anomalía que se Presente en ORARBO y/o SIGICA. **11.**- Asistir a todas las reuniones y mesas de trabajo de los Indicadores Ambientales en el Marco de ORARBO y SIGICA soportadas en informe y/o actas. **12.**- Informar al supervisor en los casos donde aplique necesidades de acercamiento con alguno de los actores frente a información para cargue ORARBO y/o SIGICA. **13.**- Presentar Informe mensual de los avances en el cumplimiento del objeto del contrato, con soportes y con la última cuenta el Informe ejecutivo, en medio magnético y físico. **14.**- Adoptar todos los formatos del SIGESPU para adelantar los trámites de que trata el presente contrato. **15.**- Realizar a solicitud

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

de la CAR las evaluaciones necesarias y proyectar oficios de respuesta para resolver consultas, citaciones, derechos de petición y demás solicitudes que se relacionen con las actividades derivadas del objeto contractual. 16.- Las demás que le designe el supervisor para el desarrollo del contrato y que tiendan al estricto cumplimiento del mismo. **PRODUCTOS:** 1.- Listado de asistencia, actas e informe de los talleres de capacitación y demás reuniones realizadas con las entidades vinculadas en la Sentencia, según sea su demanda. 2.- Entrega de informe con reportes de registro y matriz relacionada a la CAR de recabación e incorporación de la información suministrada por las entidades vinculadas en la Sentencia entidades del territorio CAR, hallazgos, novedades y demás información. 3.- Revisar y validar la batería de indicadores CAR-MUNICIPIOS disponibles de la cuenca del río Bogotá subido en el sistema web y con datos cargados (45 municipios) para la CAR. 4.- Instrumentos, formularios, variables e indicadores que se utilizaran para recabar la información. 5.- Informe mensual de los avances en el cumplimiento del objeto del contrato, con soportes y con la última cuenta el Informe ejecutivo, en medio magnético y físico. 6.- Relación de los documentos elaborados (actas, oficios de respuesta y otros Formatos del SIGESPU) que se relacionen con las actividades derivadas del objeto contractual. 7.- Informe final de actividades. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:** a) Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. b) Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. c) Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la Corporación podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. d) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. e) Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA,** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($ 13.500.000.oo)**, para lo cual se afectará el CDP No. 1824 de 23 de septiembre de 2016, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera. El valor estimado del contrato se encuentra justificado y avalado por el jefe del área solicitante del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir la contratista para la ejecución del mismo y la Corporación efectuará los descuentos de ley, impuestos, tasas y contribuciones según las normas vigentes, con información tributaria aportada por la contratista. **CLAUSULA SEXTA. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado a la contratista de la siguiente manera: **Tres (3) pagos iguales mensuales por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE. ($ 4.500.000.oo)**, a partir de la suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución: a) Recibido a satisfacción del informe de actividades por parte del supervisor del contrato; b) Presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales; c)

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.